



Elazerta Marañedis.

SELLO CUARTO, GVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCOCHOCIENTOS Y CVATRO.

Cavallero Nifodalgo en el año citado; en cuya
Consequencia expuso que reconocidos los Do-
cum^{tos} propuestos no podia dudarse de su filia-
cion, ni menos de la posesion no interrump.
en que se hallava en dicha Ciudad, y su ju-
risdicion; y concluyó Suplicando que hav.
por reproducidos los citados Docum^{tos} se
sirviera admitirle Informacion de testi-
gos que ofrecio con citacion del Cavalle-
ro Procurador Sindico Gral, y que resul-
tando justificada, se le declarase y asu-
referidos Nifos, por libres y exentos de
sorteos y quintas de soldados para reempla-
zo del Exército y Milicias Provinciales del
Reyno, sobre lo que pidio Justicia; y por
auto de Dho dia diez de octubre se hu-
bo por presentada dicha peticion, y mandado
presentar los testigos tras la citacion q.
Solicitava, y abagnado todo se llevasen
los autos, cuya providencia se hizo in-
torica a las partes y citado el Pro^{curador} Sindico
Gral, fue recibida la referida Inform^{on}
con cinco testigos q.
unanimemente Depusie-
ron la Certera de quanto propuso Dho D.
Antonio Vidal Corresa, y llamados los auto-